



veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Or. de Sta. Cruz; auidundole con  
el Salario que le corresponde con  
arab. y se adado adus Arrezerones,  
todo sin embargo dello esqunto J.  
dho. V. Al. ma. Jera Villa; lo que cum  
plan pena de cinquenta ducados  
quese sacaran aduella y la maxima  
cantidad acada No que lo contradi-  
jeren, o retardare el cumplim. dello  
mandado firmisimamente, luego J.  
rehizo Contar y que no se admita  
mas recurso a dha. dha. Villa, ni a su  
Al. ma. sobre el asunto: Jernada  
La Villa de su conesto = Dijo = que  
obedezca y obedio. La Jirada D. J. Ter-  
dula con el respeto debido como a  
Canta de su Rey y Or. Natural; y en  
su virtud: alondo se cumpla. Guen  
dey expente su conuenido; y en aten-  
cion a deber hacerse el pago de los  
Salarios pretensos de los efetos  
de Arbitrios, aque estan conuiga-  
dos, por D. J. de dula y esto no es  
causa para completar dho. pago